

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚM. 50

SEPT. 1970-71

SA. LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL CONCEDEÑOLO UN ESTACIONAMIENTO DE CARROS PÚBLICOS EN LA PARTE NORTE DE LA PLAZA DE RECREO A LOS VEHÍCULOS PÚBLICOS EN LA RUTA SALINAS-PONCE ENTRE LA CALLE MIGUEL TEN HASTA LA CALLE LUIS MUÑOZ RIVERA.

POR QUANTO : Los choferes de carros públicos de la ruta Salinas-Ponce se están estacionando en la calle Baldorioty entre las calles Bartosa y Unión.

POC. QUANTO : De acuerdo a la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico en la Sesión 5-702 - Estacionamiento - Párrafos 3 y 4 leen como sigue:

"3. a menos de tres (3) pies de cualquier entrada o salida de un garaje. Esta prohibición será aplicable tanto al frente como al lado opuesto de la entrada o salida de dicho garaje, cuando la vía pública fuere tan estrecha que al estacionar un vehículo en dichos sitios este obstruya la entrada o salida de los vehículos".

"4. Frente a la entrada de un templo religioso, escuela, cine, teatro, instituciones bancarias, áreas de estacionamiento o de servicio para la venta de gasolina y sitios donde se celebren actos públicos".

POR QUANTO : Estos choferes de carros públicos de la ruta Salinas-Ponce se están estacionando frente a garajes y frente a la Cooperativa de Crédito de Salinas que es una institución bancaria.

POR QUANTO : Esta Hon. Asamblea Municipal calosa por el bienestar de nuestro pueblo y de acuerdo a la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, autoriza a los choferes de carros públicos de la ruta Salinas-Ponce a estacionarse en la parte Norte de la Plaza de Recreo de Salinas desde la calle Miguel Ten hasta la calle Luis Muñoz Rivera.

POR TANTO : ORDENANZA, HON. LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

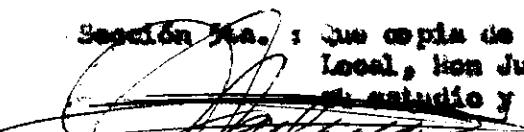
Sesión 1ra. : Conceder como por la presente se concede un estacionamiento de carros públicos en la parte Norte de la Plaza de Recreo de Salinas desde la Calle Miguel Ten hasta la calle Luis Muñoz Rivera a los choferes de carros públicos de la ruta Salinas-Ponce de 6:00 A. M. a 6:00 P. M. excluyendo los domingos y días feriados que podrán estacionarse todos los vehículos de motor.

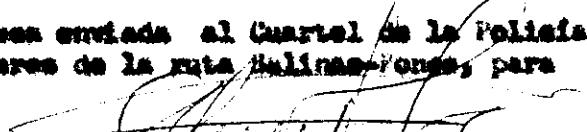
Sesión 2da. : La infracción de esta ordenanza constituye un delito público castigable con multa máxima de \$10.00 e prisión máxima de 5 días de cárcel o otras penas a discreción del Tribunal.

Sesión 3ra. : Esta ordenanza por tener sanciones penales deberá publicarse en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificada, al precio de costo, en la Oficina del Secretario de la Asamblea Municipal.

Sesión 4ta. : Esta ordenanza comenzará a regir a los 10 días después de ser publicada según se dispone en la Sesión Tercera.

Sesión 5ta. : Que copia de esta ordenanza se envíe al Cuartel de la Policía Local, Hon Juez y Unión de Choferes de la ruta Salinas-Ponce, para su estudio y fines pertinentes.


José Antonio Cartagena
Dir. Asamblea Municipal


Clemente Santos
Pres. Asamblea Municipal

Obicado, por el Hon. Alcalde, Félix Gutiérrez Ramos, a los 1 días del mes de abril de 1971.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

2
MAYO 1970-71

ORDENANZA NÚM. 50

JOSÉ ANTONIO CARTAGENA RODRÍGUEZ
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSÉ ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. ONU N. 100: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 50, Serie 1970-71, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 1971.

Se certifica, asimismo, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Llave, Isidoro Núñez, Marcelino Mateo, Ulpianela González Calón, Ernesto Aponte, Ángel López Díaz, Ángel Rubén Nictil, Fernando Flores, Francisco G. Thillot Seijo, Russell Rodríguez Pérez y Nélida Sanabria.

EN TESTIMONIO DE LO QUIL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 1 de Agosto de 1971.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 50

SERIE 1970-71

DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL CONCEDIENDOLE UN ESTACIONAMIENTO DE CARROS PUBLICOS EN LA PARTE NORTE DE LA PLAZA DE RECREO A LOS CARROS PUBLICOS DE LA RUTA SALINAS-PONCE DESDE LA CALLE MIGUEL TEN HASTA LA CALLE LUIS MUÑOZ RIVERA.

POR CUANTO : Los choferes de carros públicos de la ruta Salinas-Ponce se están estacionando en la calle Baldorioty entre las calles Barbosa y Unión.

POR CUANTO : De acuerdo a la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico en la Sección 5-702 - Estacionamiento - Párrafos 3 y 4 leen como sigue:

"3. A menos de tres (3) pies de cualquier entrada o salida de un garaje. Esta prohibición será aplicable tanto al frente como al lado opuesto de la entrada o salida de dicho garaje, cuando la vía pública fuere tan estrecha que al estacionar un vehículo en dichos sitios este obstruya la entrada o salida de los vehículos".

"4. Frente a la entrada de un templo religioso, escuela, cine, teatro, instituciones bancarias, áreas de estacionamiento o de servicio para la venta de gasolina y sitios donde se celebren actos públicos".

POR CUANTO : Estos choferes de carros públicos de la ruta Salinas-Ponce se están estacionando frente a garajes y frente a la Cooperativa de Crédito de Salinas que es una institución bancaria.

POR CUANTO : Esta Hon. Asamblea Municipal celosa por el bienestar de nuestro pueblo y de acuerdo a la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, autoriza a los choferes de carros públicos de la ruta Salinas-Ponce a estacionarse en la parte Norte de la Plaza de Recreo de Salinas desde la calle Miguel Ten hasta la calle Luis Muñoz Rivera.

POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

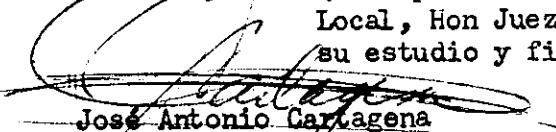
Sección 1ra. : Conceder como por la presente se concede un estacionamiento de carros públicos en la parte Norte de la Plaza de Recreo de Salinas desde la Calle Miguel Ten hasta la calle Luis Muñoz Rivera a los choferes de carros públicos de la ruta Salinas-Ponce de 6:00 A. M. a 6:00 P. M. excluyendo los domingos y días feriados que podrán estacionarse todos los vehículos de motor.

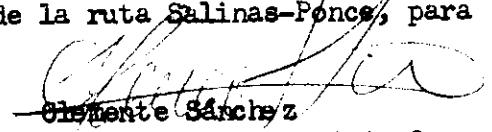
Sección 2da. : La infracción de esta ordenanza constituye un delito público castigable con multa máxima de \$10.00 o prisión máxima de 5 días de cárcel o ambas penas a discreción del Tribunal.

Sección 3ra. : Esta ordenanza por tener sanciones penales deberá publicarse en uno o mas periódicos de circulación general en Puerto Rico y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificada, al precio de costo, en la Oficina del Secretario de la Asamblea Municipal.

Sección 4ta. : Esta ordenanza comenzará a regir a los 10 días después de ser publicada según se dispone en la Sección Tercera.

Sección 5ta. : Que copia de esta ordenanza le sea enviada al Cuartel de la Policía Local, Hon Juez y Unión de Choferes de la ruta Salinas-Ponce, para su estudio y fines pertinentes.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Clemente Sanchez
Pres. Asamblea Municipal

Objetado por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los ✓ días del mes de ABRIL de 1971.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 50

-2-

SERIE 1970-71

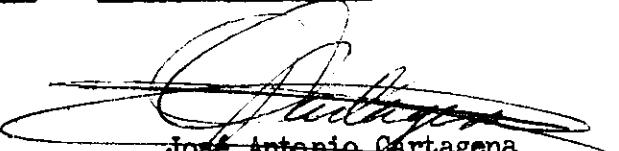
TARSILLO GODREAU RAMOS
ALCAIDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 50, Serie 1970-71, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 1971.

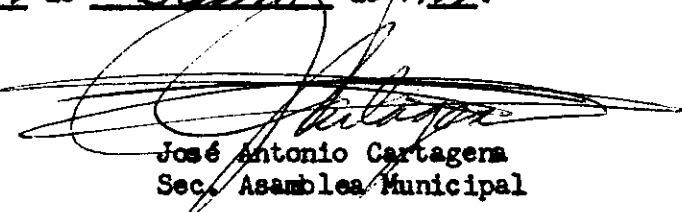
Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isodoro Mateo, Marcelino Mateo, Diosdada González Colón, Ernesto Aponte, Angel López Díaz, Angel Rubén Mictil, Fernando Febus, Francisco G. Thillet Seijo, Russell Rodríguez Pérez y Nélida Sanabria.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 1 de abril de 1971.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, SEC. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede fué aprobada por encima del voto del Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en la sesión ordinaria del 25 de junio de 1971: Clemente Sánchez, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Diosdada González Colón, Marcelino Mateo, Angel López Díaz, Fernando Febus, Angel Rubén Mictil, Luis Bernier, Francisco G. Thillet Seijo y Russell Rodríguez Pérez. Ausentes: Ramón Rivera Mercado, Ernesto Aponte y Nélida Sanabria.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 19 de Junio de 1971.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal